

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es de interés nacional el más eficiente aprovechamiento que los recursos energéticos nacionales, tomando en cuenta las disponibilidades actuales y futuras, dentro de un contexto global que permita utilizar la capacidad productiva regional. Que es política del Supremo Gobierno impulsar el consumo de gas natural en el territorio nacional, en condiciones adecuadas a las necesidades y posibilidades de cada región, con la activa participación de los beneficiarios del servicio. Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B) ha elaborado el plan maestro de comercialización de gas natural para uso doméstico, y en la actualidad prepara el estudio de ingeniería de detalle para la ciudad de Sucre, el mismo que estará concluído hasta fines del mes de junio del año en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza a CORDECH y Y.P.F.B gestionar financiamiento con créditos circunstanciales o donaciones de gobiernos amigos para la implementación de la primera etapa del programa de distribución domiciliaria de gas natural en la ciudad de Sucre.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Energía e Hidrocarburos y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Ana María Solares, Min Integración a.i., Antonio Tovar Pierola.